

BOLSA

Cotización Oficial del 31 de Marzo de 1911.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
FECHA	O/S		
		4 POR 100 PERPETUO	0/0
		Al contado.	
30-3-911	84,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	85,00
30-3-911	85,00	» E, de 25.000 » » » »	85,10
30-3-911	85,35	» D, de 12.500 » » » »	
30-3-911	87,30	» C, de 5.000 » » » »	87,30 y 85
30-3-911	87,40	» B, de 2.500 » » » »	
30-3-911	87,40	» A, de 500 » » » »	87,40 y 45
27-3-911	87,40	» H, de 200 » » » »	87,40
27-3-911	87,48	» G, de 100 » » » »	87,40
30-3-911	87,45	En diferentes series.....	
		A plazo.	
30-3-911	84,90	Fin corriente.....	85,00
		4 POR 100 AMORTIZABLE	
		Al contado.	
30-3-911	92,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	92,95
30-3-911	92,00	» D, de 12.500 » » » »	92,91
30-3-911	92,00	» C, de 5.000 » » » »	92,91
30-3-911	92,00	» B, de 2.500 » » » »	93,10
30-3-911	92,95	» A, de 500 » » » »	
30-3-911	93,00	En diferentes series.....	
		5 POR 100 AMORTIZABLE	
		Al contado.	
30-3-911	101,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	101,75
30-3-911	101,70	» E, de 25.000 » » » »	101,75
30-3-911	101,75	» D, de 12.500 » » » »	101,85
30-3-911	101,70	» C, de 5.000 » » » »	101,85
30-3-911	101,75	» B, de 2.500 » » » »	101,80 y 85
30-3-911	101,70	» A, de 500 » » » »	101,85 y 80
30-3-911	101,75	En diferentes series.....	

Último cambio anterior.	
FECHA	O/S
29-3-911	452,00
30-3-911	262,00
29-3-911	333,00
28-3-911	306,00
4-3-911	102,00
27-3-911	147,50
30-3-911	126,50
30-3-911	45,00
30-3-911	12,25
23-3-911	291,00
31-7-910	99,50
6-7-910	82,50
2-12-910	18,00
27-3-911	94,93
29-3-911	91,15
30-3-911	468,00
30-3-911	103,25
30-3-911	81,50
15-10-910	91,00
10-5-910	89,00
16-2-911	92,50
28-3-911	105,50
10-3-908	102,00
23-3-911	98,50
30-3-911	84,75
30-3-911	13,00
30-3-911	13,00
30-3-911	62,25
30-3-911	76,00
21-2-910	80,00
28-3-911	76,00
21-1-910	83,00
30-3-911	87,50
24-3-911	97,00
20-3-911	94,10
6-3-911	102,00

VALORES DE SOCIEDADES

ACCIONES

Banco de España.....	500
Banco Hipotecario de España..	500
Compañía Arrend.* de Tabacos..	100
Unión Española de Explosivos..	250
Banco de Castilla.....	500
Banco Hispano Americano.....	250
Banco Español de Crédito.....	500
Sociedad Gral. Azuc.* Española. Preferentes.	500
» » » Ordinarias.	500
Altos Hornos de Vizcaya.....	100
C.* Gral. Mad.* de Electricidad	500
Sociedad de Chamberí.....	500
Mediodía de Madrid.....	475
Ferrocarriles de M. Z. A.....	475
Idem Norte de España.....	
R.* Español del Río de la Plata.	

OBLIGACIONES

Cédulas del Banco Hipotecario.	500
Sociedad Gral. Azuc.* Española..	500
C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500
Sociedad de Chamberí.....	500
Mediodía de Madrid.....	500
Ferrocarriles, Valladolid a Ariza. Serie A.	500
» » » B.	500
» » » C.	500
Id. Norte de España. Emisión 19 Enero 1909.	475
» » » 1.ª serie.	475
» » » 2.ª »	475
» » » 3.ª »	475
» » » 4.ª »	475
» » » 5.ª »	500

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Sisas.....	250
Obligaciones.....	100
Idem de Erlanger.....	500
Idem por resultas.....	500
Id. para pago de expropiaciones en el interior	500
Cédulas para Id. de Id. en el extranjero.	500
Diputación provincial de Madrid.	
Obligaciones.....	

Valor nominal de cada título.

Pesetas

O/S

CAMBIO DE HOY

0/0

449,00

334,00

147,50

126,50

46,50

12,50

489, 483 y 487

103,20

96,50

97,00

102,50

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

Paris, a la vista, total.....	825.000
Cambio medio.....	108,523

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Londras, a la vista, total.....	1.000
Cambio medio.....	27,43

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	154 300
Idem, fin corriente.....	553.000
Idem, fin próximo.....	750.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	29 500
6 por 100 amortizable.....	107.500
Acciones del Banco de España.....	7.500
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	20.000
Azucareras.—Preferentes.....	108 500
Idem ordinarias.....	12 500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	9 500

Observatorio
Central Meteorológico

(PARQUE DEL RETIRO)

Estado general del tiempo el día 31 de
Marzo de 1911.

Persiste al N. W. de Galicia la depresión de estos días, apareciendo hoy un área de presiones débiles relativas en el mar ibérico. Las lluvias son generales y

las más abundantes se han registrado: en Sevilla, 32 m/m; Córdoba, 27 m/m y Santiago, 24 m/m; los vientos soplan boreales del tercer cuadrante y la temperatura es suave; la máxima de ayer fué de 21 grados en San Sebastián; la mínima de hoy ha sido de 3 grados en León.

Avisos transmitidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Ma-

hón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Al N. W. de Galicia se halla el centro de la depresión. Es probable que continúe el mal tiempo lluvioso en nuestra Península.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 31 de Marzo de 1911.

Horas	ALTURA del barómetro reducido a 0° en milímetros.	TERMOMETRO		Temperatura del vapor atmosf.	Humedad relativa.	DIRECCION y fuerza del viento.		ESTADO del cielo.
		Term.	Humid. relativa.					
12 de la noche.....	702.27	8.8	8.2	7.3	93	S.....	Brisa.....	Lluvioso.
6 de la mañana.....	702.21	7.2	7.0	7.4	97	SW.....	Calma.....	Cubierto.
9 de la mañana.....	703.20	8.1	7.8	7.8	95	SW.....	C. calma.....	Lluvioso.
12 del día.....	703.11	11.2	9.9	8.5	85	S.....	Brisa.....	Idem.
3 de la tarde.....	702.70	11.1	9.8	7.9	79	SW.....	Idem.....	Tempestuoso.
6 de la tarde.....	703.29	10.1	8.4	7.4	81	W.....	Brisa ligera.	C. cubierto.
9 de la noche.....	704.69	7.4	6.8	7.1	95	SW.....	Brisa.....	Cubierto.
Temperatura máxima del aire a la sombra.....	15.1	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....		30.3				
Idem mínima.....	6.4	Oscilación barométrica idem (milímetros).....		2.42				
Diferencia.....	8.7	Altura idem con respecto a la media anual, a las nueve horas de la noche.....		— 0.11				
Temperatura máxima al sol, a dos metros de la tierra.....	20.2	Lluvia en las últimas veinticuatro horas en milímetros.....		6.6				
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....	52.2	Sol completamente despejado.....		0 h 40				
Diferencia.....	32.0	Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....		1 h 40				
Temperatura máxima a cielo descubierto, junto a la tierra vegetal ó laborable.....	20.6	Total de insolación durante el día.....		2 h 29				
Idem mínima idem.....	5.8							
Diferencia.....	14.2							

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto de Huelva.

Relación de los señores opositores admitidos en el día de hoy a la práctica de los ejercicios:

D. Juan Bautista Amat.
Arsenio Gallego.
Vicente Carrero.
Francisco González.
Gabriel Hortal.
Ignacio Martín Robles.
Eliseo Soler.
Ramón Udemollins (admitido condicionalmente).

EXCLUIDOS

D. David Fernández.
Juan Ras.
Antonio Gutiérrez.
Gonzalo Soriano.
José Gómez.
Pedro Pilon.
Atilano Vizcaya.
Claro Allué.
Roberto Araujo.
Vicente García.
Eduardo Bozal.
Hugo Miranda.
Federico Estirado.
Julio Fernández.
Manuel Sastre.
Francisco Romero.
Rafael Soriano.
Ildefonso Aguilar.
Pío Beltrán.
Julio Rey.

D. José Sane.
Hermenegildo Carbajal.
José Turrientes.
Francisco Cubrián.
Vicente Gallart.
José Pérez Germán.
Luis Adalid.
Andrés Murnais.
Julian Ribera.
Manuel Alvarez.
José Miguel Jiménez.
Manuel Domestore.
Luis Gómez Arenas.
Eduardo García.
Mariano González.
José Irizar.
Benigno Baratach.
Manuel Calderón.
Rafael Cuesta.
Luis Ordóñez.
José Perera.
Antonio Porta.
Carlos García.
Alvaro de Landazuri.
Luis Niño.
José María Carpena.
José María Dalmán.
Angel Escobar Portillo.
Francisco Larrea.
Luis Martínez.
Rodrigo Méndez.
Ladislao Aparicio.
Joaquín No.
José María González Díaz.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.
Madrid, 20 de Marzo de 1911.—El Presidente, José de C. Pulido.

Tribunal de oposiciones a las plazas de Profesores de la Sección de Inbotes de las Escuelas Normales de Maestras de Cuenca y Segovia, turno de Auxiliares.

Este Tribunal, en sesión celebrada el día de hoy, de comparecencia de las señoras opositoras, acordó admitir a la práctica del primer ejercicio, que ha de tener lugar en el día de mañana, a las doce de la misma, a la Sra. D.ª Margarita Campos; declarando excludas por no haber comparecido D.ª Dolores Autrán y D.ª Corina Vieira Durán.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición 4.ª de la Real orden de 20 de Octubre de 1902.

Madrid, 30 de Marzo de 1911.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Vincenti.
P.—1078

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 11 del próximo mes de Mayo, a las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de reparación de la carretera de Burgos a Logroño, kilómetros 50 al 59, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 12.734,53 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de conservación y reparación de carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 6 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 130 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 28 de Marzo de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—306

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 11 del próximo mes de Mayo, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de reparación de la carretera de Badajoz á Málaga, trozos 1.º y 2.º, provincia de Málaga, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 173.639,56.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Málaga.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 6 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la

clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 170 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 28 de Marzo de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—310

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 11 del próximo mes de Mayo, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de reparación de la carretera de Loja al Puerto de Trozo del Mar, kilómetros 52 al 53, provincia de Málaga, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 72.130,18.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Málaga.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 6 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 730 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 28 de Marzo de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—309

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 11 del próximo mes de Mayo, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de reparación de la carretera de Valencia á Llanamajor, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 233.573,16 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 6 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 2.700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 28 de Marzo de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos,

escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—317

Aldaldia Constitucional de Valencia.

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia, en sesión de 27 de Febrero próximo pasado, se abre un concurso público, por término de treinta días, para la instalación de placas metálicas esmaltadas, con destino á rotulación de plazas y calles y numeración de casas, con arreglo á las bases que se insertan á continuación.

Valencia, 28 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Ernesto Ibáñez.

Bases de concurso para la instalación de placas metálicas esmaltadas con destino á rotulación de plazas y calles y numeración de edificios.

1.ª Es objeto de este concurso el suministro de placas metálicas esmaltadas para la rotulación de plazas y calles del casco, ensanche y pueblos anexionados de la capital, y para la numeración de los edificios enclavados en el mismo;

2.ª Las placas serán de 0,60 metros de largo por 0,35 de ancho, para la rotulación de calles y plazas; y de 0,20 metros de largo por 0,15 de ancho, para la numeración de edificios.

El color del fondo será azul y blancos la leyenda en las primeras, y los números en las segundas, así como la correspondiente orla en todas. Las letras serán de forma de palo seco, y el relieve de las letras de superficie plana;

3.ª Las placas tendrán orificios circulares en las cuatro esquinas ó ángulos, para permitir el paso de los tornillos necesarios para su fijación, los cuales llevarán alfilerillos de goma, que impidan el deterioro del esmalte. Las placas serán también esmaltadas de negro por el reverso;

4.ª Según cálculo aproximado, se fija en 3.345 el número de placas rotuladoras para las plazas y calles de la capital, y en 10.247 el de las placas numeradoras de los edificios;

5.ª El concesionario percibirá el precio de las placas de una y otra clase que realmente suministre, sea mayor ó menor que el calculado;

6.ª Las placas rotuladoras se colocarán en las esquinas de las calles. En las que tengan una longitud mayor de 20 metros, se colocarán una ó más placas en el interior de la calle, y á la distancia indicada, la cual podrá, sin embargo, acortarse ó alargarse para que, á ser posible, las placas intermedias correspondan á las esquinas de las vías transversales. En las plazas se colocarán tantas placas rotuladoras como calles afluyan á ellas;

7.ª El concesionario viene obligado á entregar las placas de todas las calles de primera clase y extra, en el plazo de un mes, á contar desde la formalización del contrato; en el plazo de dos meses, las de las calles de segunda clase; en el de tres, las de tercera, y en el de cuatro, todas las restantes, y percibirá su importe con cargo al presupuesto del corriente año;

8.ª Para responder al cumplimiento del contrato, constituirá en la Caja municipal un depósito de 7.500 pesetas, que le será devuelto cuando, recibidas las

placas, acuerde el Ayuntamiento declararle libre de toda responsabilidad;

9.ª La Alcaldía podrá imponer al concesionario las multas que considere justas por faltas cometidas en el cumplimiento del contrato, siempre que no excedan de 50 pesetas, y que podrá extraer de la fianza si no son satisfechas oportunamente. En este caso, el concesionario deberá reponer la fianza en el término de diez días, siendo, de lo contrario, rescindiendo el contrato, con pérdida de aquélla, y sin perjuicio de la responsabilidad que por cualquier causa pueda caber al concesionario;

10. Para formular proposiciones á este concurso, deberá consignarse en la Caja municipal, en la General de Depósitos ó cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 3.750 pesetas, como fianza provisional. La definitiva deberá constituirse en el término de diez días, contados desde la formalización del contrato;

11. Las proposiciones serán escritas en papel de la clase 11.ª, y se entregarán en sobre cerrado y lacrado, en el Negociado central del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la Gaceta, y desde las diez á las trece horas, acompañadas de la cédula personal del licitador, del recguardo de la fianza provisional y de los correspondientes modelos de placas rotuladoras y numeradoras;

12. El concesionario viene obligado á satisfacer los anuncios del presente concurso y cuantos gastos origine la formalización del contrato;

13. Los concursantes podrán ser representados por otra persona con poder especial declarado bastante por uno de los señores que forman el Cuerpo municipal de Letrados, D. Tomás Jiménez Valdivieso, D. José María Burguera y Poiró, D. Luis Lorente Hernández y don Honorato Berra García.

14. Terminado el plazo del concurso, se constituirá el día hábil siguiente, á las once horas, en la Casa Consistorial, la Comisión que al efecto se designa, procediendo á la apertura y publicación de los pliegos presentados;

15. La Comisión propondrá al Ayuntamiento la adjudicación del concurso á la proposición que considere más ventajosa, quedando la Corporación municipal en libertad completa de desecharlas todas, si así lo considera oportuno;

16. Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente:

Modelo de proposición.

D. ..., enterado de las condiciones del concurso sobre instalación de placas metálicas esmaltadas rotuladoras de plazas y calles y numeradoras de edificios, en esta capital, y conforme en un todo con las mismas, se comprometo á suministrar las primeras y las segundas, con estricta sujeción á lo preceptuado y á los modelos que adjunto presento, al precio de ... pesetas (en letra), respectivamente. Valencia á ... de ... de 1911.

(Firma del proponente.)

17. Si la cantidad consignada en el presupuesto actual no fuera bastante para satisfacer el total importe del servicio que se contrata, se consignará cantidad suficiente para ello en el presupuesto del año próximo.

Valencia, 28 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Ernesto Ibáñez. S—317

22.º Tercio de la Guardia Civil.

El día 24 de Abril próximo, á las once de su mañana, se celebrará subasta pública en las Oficinas de la Guardia Civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de correajes que por el tiempo de cuatro años, pueden necesitar las Comandancias de Burgos y Santander, que componen el 12.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallará de manifiesto en el expreso local y en las Oficinas de todos los tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Burgos, 30 de Marzo de 1911.—El Coronel, Subinspector, Emilio Unturbo y Conte. S—618

El día 24 de Abril próximo, á las once y media de su mañana, se celebrará subasta pública en las Oficinas de la Guardia Civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de baúles, que por el tiempo de cuatro años, pueden necesitar las Comandancias de Burgos y Santander, que componen este 12.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallará de manifiesto en el expreso local y en las Oficinas de todos los tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Burgos, 30 de Marzo de 1911.—El Coronel, Subinspector, Emilio Unturbo y Conte. S—319

El día 24 de Abril próximo, á las doce de su mañana, se celebrará subasta pública en las Oficinas de la Guardia Civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de tablados que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Burgos y Santander, que componen este 12.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallará de manifiesto en el expreso local y en las Oficinas de todos los tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Burgos, 30 de Marzo de 1911.—El Coronel, Subinspector, Emilio Unturbo y Conte. S—320

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Audiencia Territorial de Oviedo.

PRESIDENCIA

Relación de los nombramientos hechos por esta Presidencia, en favor de individuos licenciados del Ejército, significados por el Ministerio de la Guerra, para los cargos que á continuación se expresan:

D. José Oliver Vila, sargento; se le ha conferido el destino de Alguacil, con el sueldo de 900 pesetas. Tiene tomada posesión.

D. Joaquín Rodríguez Martínez, sargento; se le ha conferido el destino de Mozo de estrados, con sueldo de 650 pesetas y casa-habitación.

Oviedo, 24 de Marzo de 1911.—El Presidente accidental, Trinidad Gay y Thomas. P—1064

Delegación de Hacienda de la provincia de Pontevedra.

El Excmo. Sr. Director general de lo Contencioso del Estado, con fecha 28 de

Octubre último, dice á esta Delegación de Hacienda lo siguiente:

«**Ítem.** Sr.: Vista la instancia presentada por D. Luis de Loma y Díaz de Escandón, promoviendo tercera de dominio á bienes embargados á D. Juan Martínez Rodríguez, en expediente por defraudación de la Contribución industrial, y

«Resultando que el interesado hace constar en su instancia, que lleva la fecha de 26 de Marzo de 1910, los hechos siguientes:

«Que en 2 de Junio de 1909 adquirió de D. Juan Martínez Rodríguez la propiedad exclusiva del depósito que éste tenía y tiene constituido en la Compañía de los Ferrocarriles del Norte, para responder de los transportes en gran velocidad que el mismo efectúa, y cuyo depósito se eleva á la suma de 2.500 pesetas;

«Que ha llegado á su noticia que el Agente ejecutivo de la tercera zona de esta capital ha hecho embargo de dicho depósito, en virtud de un expediente de apremio por el concepto de industrial, seguido en la Delegación de Hacienda de Pontevedra contra D. Juan Martín, y

«Que el embargo efectuado, al imposibilitarle para disponer de lo que le pertenece, le causa graves perjuicios, solicitando cese del procedimiento ejecutivo contra el mencionado depósito, para que él pueda reclamar su entrega en la Compañía de Ferrocarriles;

«Resultando que remitida la instancia por la Dirección General del Tesoro á la Delegación de Hacienda de Pontevedra, la Tesorería de dicha Dependencia provincial emitió informe haciendo constar que en 14 de Diciembre de 1908 se inició en Pontevedra expediente de ocultación á D. Juan Martínez Rodríguez, por las operaciones de exportación de pescado que llevaba realizadas desde Febrero del expresado año, notificándole la clasificación hecha en 30 del mismo mes y año, y en 18 de Mayo de 1909 la confirmación del acuerdo, después de desestimar las alegaciones que el interesado expuso;

«Expedida certificación de descubierto y remitidas las diligencias á la Delegación de Hacienda de Madrid, y posteriormente, ó sea en 10 y 14 de Agosto de 1909, se desestimaron las instancias que había presentado D. Juan Martín pidiendo la suspensión del apremio, añadiendo la Tesorería que no existía motivo bastante para la suspensión del apremio;

«Considerando que D. Luis de Loma y Díaz Escandón contra sus pretensiones á obtener una declaración de propiedad sobre los bienes embargados á D. J. Martínez Rodríguez, cosa que tiene todos los caracteres de una tercera que deba subsanarse por los trámites señalados en el Real decreto de 23 de Marzo de 1886, tanto por tratarse de una excepción de Derecho civil como por disponer así el artículo 137 de la Instrucción de recaudación y apremio de 26 de Abril de 1900;

«Considerando que para que prospere y pueda apreciarse toda tercera, es requisito esencial, según el artículo 1.537 de la ley de Enjuiciamiento Civil, el que se acompañe el documento en que se funde, y al no acompañar D. Luis de Loma ningún justificante á su instancia, hace que ésta y las manifestaciones que contiene tengan que ser desestimadas en vía gubernativa, por disponerlo también así la regla 5.ª del artículo 1.º del Real decreto de 23 de Marzo de 1886;

«Considerando que notificado el débito al contribuyente D. Juan Martín Rodríguez en 18 de Mayo de 1909, al vender éste en 3 de Junio siguiente el depósito, lo hizo en fraude de acreedor legítimo,

como lo es la Hacienda Pública por la defraudación cometida, y en tal sentido el contrato puede ser rescindido, según disponen los artículos 1.290 y 91 del Código Civil, una vez que se acredite la insolvencia á que se refiere el 1.294, todo ello caso de haberse celebrado, porque no se tienen más noticias de él que la manifestación de su existencia hecha por la parte interesada;

«Considerando que aun admitida la existencia de la adquisición en 2 de Junio de 1909 del depósito embargado, y que esta fecha era anterior al embargo, para que tuviera eficacia en perjuicio de la Hacienda habría sido preciso acreditar si la transmisión se hizo por documento privado, que éste se había incorporado á un Registro público ó entregado á un funcionario de este orden, conforme al artículo 1.227 del expresado Código, y se hizo por documento público habiendo acompañado á la instancia;

«S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por V. I., se ha servido desestimar la instancia de D. Luis de Loma y Díaz, por indocumentada.

«De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado, toda vez que se ignora el domicilio del mismo; advirtiéndole que contra dicha resolución puede interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala tercera del Tribunal Supremo, en el plazo de tres meses, á contar desde el día siguiente al de la publicación en este periódico oficial.

Pontevedra, 23 de Marzo de 1911.—El Delegado de Hacienda, Antonio Ruiz de Castañeda.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Gómara.

D. Pedro la Banda Gallego, Recaudador de Contribuciones de la zona de Gómara, y en su nombre y representación, por poder notarial, D. Pascual Egido Lapeña.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo en esta Recaudación por descubiertos de Contribución territorial del pueblo de Ledesma, correspondientes al año de 1909, en 17 de Julio de dicho año se dictó la providencia siguiente:

«**Providencia.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á que se refiere la transcrita providencia los contribuyentes comprendidos en la relación subsiguiente, á los cuales, á pesar de las cédulas duplicadas entregadas á la Alcaldía, no consta justificada su notificación en forma, considerándose aquellos como de ignorado paradero, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción citada, libro la presente para su inscripción en

el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, á fin de que se considere como notificación legal á los referidos contribuyentes.

Deudores que se citan.

Rosario Díez, 0,45 pesetas.
Teodoro Garcés, herederos, 1,27.
Domingo Hernández, 2,16.
León Martínez, 0,23.
Antonio Vallosillo, 7,28.

Ledesma, 31 de Marzo de 1911.—El Recaudador, P. P. Pascual Egido.

P—1015

Recaudación de Contribuciones de Toledo.

Contribución Urbana.—Años 1907 al 10.

D. Mateo Hernández Rojo, Recaudador auxiliar subalterno de Contribuciones de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes que instruyo contra D. Santos y D. Juan González Triana, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha 16 de los corrientes, la siguiente:

«**Providencia.**—No habiendo satisfecho D. Santos y D. Juan González Triana, en el plazo que al efecto se les concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes de los deudores, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.»

Notifíquese el embargo á los deudores, requiriéndoles además para que, en el término de tercero día, hagan entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca objeto de ejecución, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Las fincas designadas son:

Una casa en Toledo, y su calle Ancha, números 49 antiguo y 6 moderno; y
Otra en la misma calle, números 86 antiguo y 14 moderno.

Toledo, 23 de Marzo de 1911.—El Recaudador, Mateo Hernández Rojo.

P—1014

Agencia ejecutiva de la zona de Ujjar.

Contribución rústica.

Ciudad de Ujjar.—Año de 1911.

D. Alberto Molos Martín, Agente subalterno en esta zona para hacer efectivos los débitos á la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al año de 1910 y atrasos á la Hacienda pública contra los contribuyentes que se expresarán, de ignorado paradero, sin que conste tengan en la localidad persona que les represente, con fecha 20 de Febrero último se ha dictado la siguiente:

«**Providencia.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto, á los deudores incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser ob-

jeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento, duplicado, al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Manuel Sánchez Benítez, 302,19 pesetas.

Luis Rodríguez Sánchez, 145,94.

Joaquín Espejo, herederos, 100,88.

Francisco Bernardo Rodríguez, 50,30.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente, debiendo advertir á los deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en la tablilla de la Casa Consistorial, así como también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid* se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso lo de la firma para otorgamiento de escritura, los edictos antes expresados.

Dado en Ujijar á 6 de Marzo de 1911.—
El Agente subalterno, Alberto Moles.
P—1955

Contribución rústica y urbana.—Pueblo de Yegua.—Año de 1911.

D. Alberto Moles Martín, Agente subalterno en esta zona para hacer efectivos los débitos á la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al año 1910 y atrasos á la Hacienda pública, contra los contribuyentes que se expresan, de ignorado paradero, sin que conste tengan en la localidad persona que les represente, con fecha 28 de Febrero último se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, y nuevo recargo de 10 por 100, á los deudores incluidos en la anterior relación sobre el importe total de sus descubiertos.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá por duplicado el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Francisco Manuel Ortega Moreno, 341,98 pesetas.

María Ortega Pozo, 48,88.

Miguel Hidalgo Sánchez, 48,52.

Francisco María González, 32,80.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente, debiendo advertir á los deudores, sus herederos ó causahabientes que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en la tablilla de la Casa Consistorial, así como también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid* se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso lo de la firma, para otorga-

miento de escritura, los edictos antes expresados.

Dado en Yegua á 2 de Marzo de 1911.—
El Agente subalterno, Alberto Moles.
P—1057

Pueblo de Mirena.—Año 1911.

D. Alberto Moles Martín, Agente subalterno en esta zona para hacer efectivos los débitos á la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al año de 1910 y atrasos á la Hacienda pública, contra los contribuyentes que se expresan, de ignorado paradero, sin que conste tengan en la localidad persona que les represente, con fecha 1.º del mes actual se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100, á los deudores incluidos en la anterior relación, sobre el importe total de sus descubiertos.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento duplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Dionisio Peláez Linares, débito 862,22 pesetas.

José Antonio Hurtado, 191,79.

Rafael Juárez Pozo, 77,85.

Emmanuel Vicente Valverde, 69,47.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente, debiendo advertir á los deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en la tablilla de la Casa Consistorial, así como también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid* se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso lo de la firma, para otorgamiento de escritura, los edictos antes expresados.

Dado en Mirena á 8 de Marzo de 1911.
El Agente subalterno, Alberto Moles.
P—1049

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Asamblea Constitucional de Donjimeno.

El Ayuntamiento de este pueblo, correspondiente al año actual, ha sido comprendido el mozo Luciano Santamaría Pérez, hijo de Santos y de María, natural de este pueblo, partido de Arévalo, provincia de Avila, de veinte años de edad, dependiente de comercio; cuyo sujeto, á pesar de haber sido citado en forma legal, no se ha presentado al acto de clasificación y declaración de soldados; en cuya virtud se ha instruido contra el mismo el oportuno expediente, con arreglo á lo que preceptúa el capítulo 11 de la vigente ley de Reemplazos, que ha terminado, por acuerdo del Ayuntamiento,

declarándole prófugo para todos los efectos legales, y condenándole al pago de los gastos que ocasiona su captura y conducción.

En su virtud, se cita, llama y emplaza al individuo de referencia para que se presente inmediatamente en esta Alcaldía, á fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley; y, por lo que respecta á las Autoridades, las exhorto y requiero para que procedan á la busca y captura del mencionado prófugo, poniéndole á mi disposición con las seguridades necesarias, caso de ser habido.

Las señas personales se ignoran, por hacer bastante tiempo que falta del pueblo.

Donjimeno, 27 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Hermenegildo Canosa.

M—1543

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas para el día 29 del próximo mes de Abril, á las once de la mañana, en el domicilio social, Regente Jaz, 3, bajo, con el fin de examinar y, en su caso, aprobar las cuentas correspondientes al último ejercicio.

Para asistir á esta Junta, es preciso poseer, al menos, 10 acciones, acreditando debidamente haberlas depositado antes del 21 de Abril del corriente año en la Caja de la Sociedad, Banco de España y sucursales, ó en los siguientes establecimientos:

Oviedo: Banco Asturiano y Caja de Banca.

Gijón: Banco de Gijón.

Bilbao: Banco de Bilbao y Banco de Comercio.

Oviedo, 28 de Marzo de 1911.—El Secretario, Luis Voreterra.
X—729

El Laurel de Baco.

SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL

El Consejo de Gobierno, en sesión del 29 del corriente, acordó convocar á Junta general extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 8 del próximo mes, á las tres de la tarde, en su domicilio social, plaza de la Moncloa, número 6.

Para obtener derecho de asistir á la referida Junta, deberán los señores Accionistas atenerse á las disposiciones que comprende la convocatoria dirigida á sus respectivos domicilios.

Madrid, 31 de Marzo de 1911.—El Secretario, José Galino.
X—731

PARTE NO OFICIAL.

Guía para el año 1911.
Se halla de venta en el Correo de la Gaceta de Madrid, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Primera clase, 20 pesetas.

Segunda ídem, 12 pesetas.

Tercera ídem, 8 pesetas.

MADRID.—EST. TIP. «SUCESORES DE RIVADENEYRA»
Paseo de San Vicente, núm. 20